

180256
R. Dir. 157/3.915
AA/sn

Ref.: **GAS SAYAGO S.A. SOLICITA EXTENSIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN DEL USO 9 HECTÁREAS PUERTO LOGÍSTICO DE PUNTA SAYAGO. OTORGAR.**

Montevideo, 1° de marzo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma GAS SAYAGO S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada nota se solicita extender por un plazo de 60 días el otorgamiento del uso de 9 hectáreas en el Puerto Logístico de Punta Sayago.
- II. Que la Resolución de Directorio 797/3.906 de fecha 19/12/2017 autorizó a la empresa GAS SAYAGO S.A. el uso de 9 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del período otorgado por Resolución de Directorio 674/3.898 de fecha 1/11/2017, solicitando a la firma el retiro de los materiales existentes en el área del Proyecto Portuario mencionado, dejando libre la zona.
- III. Que por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017 se bonificó en un 66.67% las tarifas de Almacenaje aplicables en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago y al Puerto de La Paloma, exceptuando en este último al Almacenaje de madera, cuya tarifa seguirá siendo la establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo 456/016 (USD 0.43/m2/mes).

CONSIDERANDO:

- I) Que el Directorio de esta Administración Nacional de Puertos evalúa una extensión de dicho plazo en 60 días, aplicando la tarifa de servicio de depósito de mercadería al área de 9 hectáreas.
- II) Que GAS SAYAGO S.A manifiesta que se viene implementando un plan de desmovilización de bienes del Obrador, siendo varias las empresas que han retirado materiales de su propiedad, señalando a su vez que el plazo otorgado por la ANP para el retiro de los bienes (60 días) resulta - a su juicio - exiguo para poder cumplir con lo requerido dada la dificultad para retirar o mover los bienes del Obrador, en tanto estos no son de su propiedad y son los propietarios quienes deben tramitar las correspondientes autorizaciones de retiro del Obrador ante la DNA.
- III) Que esta administración reitera lo ya expresado en Resolución de Directorio 797/3.906, en cuanto a que el predio ocupado debe quedar libre de materiales a efectos de no entorpecer los futuros proyectos de desarrollo que ya se están implementando

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la empresa GAS SAYAGO S.A el uso de 9 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del período otorgado por la Resolución de Directorio 797/3.906 de fecha 19/12/2017, por un plazo de 60 días, aplicándose la tarifa de almacenaje vigente por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017.
2. Reiterar lo comunicado a la citada empresa que esta ANP desarrollará en parte de dicha área un Proyecto Portuario, debiendo liberar en el plazo concedido la zona contigua al muelle en particular, el retiro de los caños.
3. Establecer que el no cumplimiento de lo expresado dará lugar a las sanciones que correspondan.

Notificar la presente Resolución a la firma solicitante, indicándole en el acto de la notificación que deberá retirar el material existente en el plazo acordado, dejando libre la zona contigua al muelle.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Infraestructuras, Operaciones y Servicios, Comercialización y Finanzas, y Sistema Nacional de Puertos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.